



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Efectividad garantía – Auto rechaza demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00928-00

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto inadmisorio de fecha 25 de octubre de 2021.

En el mencionado numeral se le solicitó a la activa discriminara la pretensión 1ª para que determinara si el valor indicando correspondía únicamente a capital insoluto o se encontraba otros valores como intereses.

1. Por el saldo insoluto de la obligación, del capital consistente en **288939,0978 UVRs** que el día 21 de septiembre de 2021 los UVR mencionados corresponden a **\$82.558.712,89**.

La parte actora al momento de subsanar la demanda refirió que el valor incluye capital e intereses y aportar una tabla en los siguientes términos:

1. Respecto a la causal primera, me permito indicar al despacho que, el valor referido incluye el valor de los intereses corrientes y el valor a capital liquidados en valor UVR, conforme a proyección teórica de pagos que me permito aportar.

UVR					
Fecha pago	Cuota	Intereses corrientes	Capital	Total Cuota	Nuevo saldo
2/04/2021	102	2.900,6932	1.009,6529	3.910,3460	295.319,7597
2/05/2021	103	2.890,8099	1.019,5361	3.910,3460	294.300,2236
2/06/2021	104	2.880,8299	1.029,5161	3.910,3460	293.270,7075
2/07/2021	105	2.870,7523	1.039,5938	3.910,3460	292.231,1137
2/08/2021	106	2.860,5760	1.049,7701	3.910,3460	291.181,3437
2/09/2021	107	2.850,3000	1.060,0460	3.910,3460	290.121,2977

Sin embargo, al examinar dicha tabla se evidencia que la activa trae a colación valores de las cuotas causadas entre abril y septiembre de 2021 – la cual corresponde a las pretensiones 2.1. a 2.6. de la demanda -, pero no subsana lo relativo a la pretensión 1ª atinente al capital insoluto (\$82'558.712,89 pesos) la cual fue objeto de inadmisión.

Además, llama la atención de este despacho que los valores por concepto de capital consignado en las cuotas de la tabla citada son diferentes a los indicados en las pretensiones 2.1. a 2.6.

Nótese por ejemplo en la pretensión 2.1. se solicitó librar mandamiento por la cuota de abril de 2021 por 1019,1527 correspondiente a la suma de \$291.203,01 pesos, pero en el



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

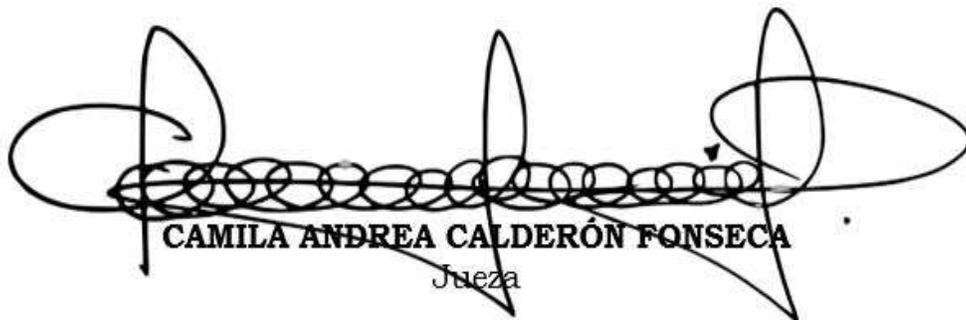
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

cuadro citado en la subsanación el valor del capital corresponde a la suma de 1.009,6529 siendo contradictorio.

Lo anterior, torna aún mas confusos los valores para librar mandamiento en los términos del artículo 431 del CGP, aún más cuando los mismos podrían constituir indudablemente una modificación a las pretensiones sin que esta sea la etapa procesal para ello.

Como consecuencia de lo expuesto y debido a que la activa no cumplió lo dispuesto en auto de fecha 25 de octubre de 2021, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **162** fijado hoy **8 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

768d1a30b0055187fd1d1499a58c1d87f636cf23e2a4bf021b2738340ea8727c

Documento generado en 05/11/2021 08:32:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>